



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00208931- -NEU-SRH#MERN - ANR COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (COIRCO) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00208931- -NEU-SRH#MERN y el Expediente Físico N° 8820-004248/2023 del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén, como integrante del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), realiza aportes para cubrir los gastos de funcionamiento del Comité por año en forma bimestral, los que son fijados por el Consejo de Gobierno de dicho Organismo;

Que por Decretos DECTO-2022-837-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1390-E-NEU-GPN se aprobaron los aportes no reintegrables al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) para el año 2022;

Que mediante Acta N° 75, con fecha del 23 de mayo de 2022, el Consejo de Gobierno del COIRCO resolvió aprobar el Plan de Aportes para cada jurisdicción para el Ejercicio 2022, correspondiendo a la Provincia del Neuquén otorgar un aporte por la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$4.985.464);

Que en el Acta N° 945 del 26 de enero 2023 el Organismo expresó que al no haberse reunido el Consejo de Gobierno para tratar la aprobación del presupuesto 2023, se acordó que hasta tanto se efectúe el tratamiento del Plan de Estudio, Presupuesto y Plan de Aportes para el Ejercicio 2023, los aportes de todas las jurisdicciones para ese ejercicio se realicen considerando la prórroga del ejercicio anterior (2022);

Que por lo tanto corresponde aprobar un aporte no reintegrable por parte de la Provincia del Neuquén al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), para el año 2023, a través de aportes bimestrales;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración

Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$4.985.464), correspondiente al año 2023, a través de aportes bimestrales, con destino a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 - SA.WF - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
UO.03 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
PRG 036 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	U.O	FIN.	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	UG	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	05	05	08	065	3613	00056	\$4.985.464

COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.